

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º122

De 26 de noviembre de 2018

Que modifica un artículo de la Resolución de Gabinete N.º35 de 20 de junio de 2018, Que aprueba otorgar un apoyo económico temporal por razones humanitarias a los afectados por los hechos acaecidos del 6 al 10 de julio de 2010, en el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y que se encuentran debidamente identificados en los Anexos II y III de la Ley 28 de 4 de mayo de 2015

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 28 de 4 de mayo de 2015, se constituyó una instancia para el seguimiento de medidas a favor de las víctimas, afectadas en los hechos ocurridos del 6 al 10 de julio de 2010, en el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro;

Que el artículo 6 de la Ley 28 de 4 de mayo de 2015, estableció un apoyo económico-social de doscientos balboas con 00/100 (B/.200.00), mensuales, para los afectados que se encuentren identificados en los Anexos II y III, siempre que se determine que su salud ha sido afectada o han sufrido un perjuicio psicosocial, durante tres (3) años, a partir del 5 de mayo de 2015;

Que dicho periodo, venció el 5 de mayo de 2018;

Que mediante Resolución de Gabinete N.º35 de 20 de junio de 2018 se aprobó otorgar un apoyo económico temporal por razones humanitarias a los afectados por los hechos acaecidos del 6 al 10 de julio de 2010, en el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y que se encuentran debidamente identificados en los Anexos II y III de la Ley 28 de 4 de mayo de 2015;

Que el artículo 2 de la precitada Resolución de Gabinete estableció que el apoyo económico temporal por razones humanitarias sería otorgado hasta el 31 de octubre de 2018;

Que el artículo 109 de la Constitución Política establece que es función del Estado velar por la salud de la población y por ello está facultado para adoptar las medidas que sean necesarias para dar solución a situaciones que afecten a algún sector de la población, en complemento de su bienestar físico, mental y social;

Que en virtud de las consideraciones expuestas, se hace necesario extender el plazo para el apoyo económico-social,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución de Gabinete N.º35 de 20 de junio de 2018, para que quede así:

Artículo 2. El apoyo económico temporal por razones humanitarias mencionado en el artículo anterior consistirá en doscientos balboas con 00/100 (B/.200.00) mensuales y se otorgará hasta el 31 de julio de 2019.

Artículo 2. La presente Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 28 de 4 de mayo de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,


CARLOS RUBIO

La ministra de Relaciones Exteriores,


**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

La ministra de Economía y Finanzas,


EYDA VARELA DE CHINCHILLA

El ministro de Educación,


RICARDO PINZÓN

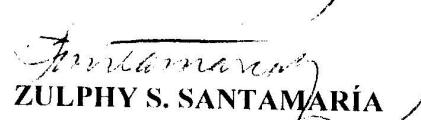
El ministro de Obras Públicas,

RAMÓN AROSEMENA

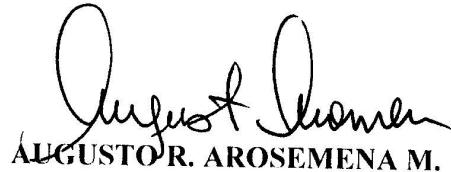
El ministro de Salud,


MIGUEL MAYO DI BELLO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


ZULPHY S. SANTAMARÍA

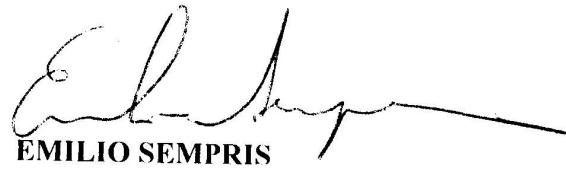
El ministro de Comercio e Industrias,


AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


MARTÍN SUCRE CHAMPSAUR

El ministro de Desarrollo Agropecuario,
encargado



EMILIO SEMPRIS

El ministro de Desarrollo Social,
encargado,



COSME I. MORENO G.

El ministro para Asuntos del Canal,

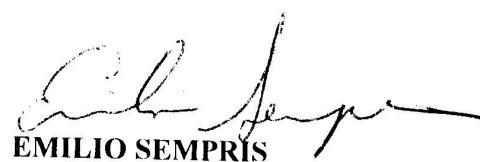
ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



JONATHAN DEL ROSARIO

El ministro de Ambiente,



EMILIO SEMPRIS



JORGE LUIS GONZÁLEZ
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete